



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**RES. No.0196/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las nueve horas del día siete de agosto de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0089, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia, el día 19 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**1- Estadísticas por mes y capítulos, con sus respectivos números de operaciones (DM y Faucas) regímenes definitivos (Importaciones y Exportaciones):**

Enero a diciembre 2017

Enero a diciembre 2018

Enero a Julio 2019.

**2- Discrepancias por tipo (Administrativa y Tributaria) por mes y número de infracciones:**

Enero a diciembre 2017

Enero a diciembre 2018

Enero a Julio 2019

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, el día 19 de julio de 2019, a la División de Tecnología de Información y Telecomunicaciones y a la División de Operaciones Aduanera de esta Dirección General de Aduanas, trasladándoseles la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0089 de fecha 19 de julio de 2019; en la que se solicitó lo siguiente:

**1- Estadísticas por mes y capítulos, con sus respectivos números de operaciones (DM y Faucas) regímenes definitivos (Importaciones y Exportaciones):**

Enero a diciembre 2017

Enero a diciembre 2018

Enero a Julio 2019.

**2- Discrepancias por tipo (Administrativa y Tributaria) por mes y número de infracciones:**

Enero a diciembre 2017

Enero a diciembre 2018

Enero a Julio 2019.

V) Se obtuvo respuesta el día 30 de julio de 2019 por la División de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó cuatro archivos en Formato Excel con la información siguiente: El primero identificado con el nombre de Declaraciones de Mercancías No. De FAUCAS por meses 2018, en el cual se especifican los capítulos, CIF partida, código o tipo de operación, régimen y cantidad; el segundo archivo identificado con el nombre FAC-4 de importaciones 2019 por meses, en el cual se detalla la información siguiente: Capítulos, CIF partida, código o tipo de operación, régimen y cantidad; el tercer archivo, FAC-4 exportaciones 2019 por meses, el cual contiene el siguiente detalle: Mes, capítulo, CIF partida, tipo de operación, código o tipo de operación, régimen, cantidad; el cuarto archivo identificado con el nombre de Declaraciones de Mercancías No. De FAUCAS 2019 por meses, con la información siguiente: Mes, capítulo, CIF partida, tipo de operación, código o tipo de operación, régimen, cantidad.

Es importante aclarar en cuanto a los FAUCAS solo se tiene del año 2019, por fecha de salida de la misma, y de las Declaraciones en SW desde 2018, no hay para el año 2017.

En relación a los tipos de multas, también se entregará en archivo Excel adjunto a la presente.

Con la respuesta ya relacionada se da por atendida parcialmente la solicitud antes relacionada, dicha providencia se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declarase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0089 recibida electrónicamente el día 19 de julio de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta parcialmente, por la División de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, el día 30 de julio del presente año, en los términos ya relacionada en el considerando V.,



MINISTERIO  
DE HACIENDA

de esta providencia misma que se entregará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionada para tal efecto; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información